



Para cualquier comunicación relacionada con este escrito, cítense las siguientes referencias		
Unidad	Asunto	Herramienta ABC
Servicio de Asesoramiento y Normativa	Elaboración normativa 123/2017	00860-2017/94430
Expediente origen: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Anteproyecto de Ley de Protección de Menores de La Rioja. Borrador 3		

Alegaciones al Anteproyecto de Ley de Protección de Menores de La Rioja. Borrador 3.

Las alegaciones se van a referir a lo que atañe a materias de esta Consejería de Salud.

1. En la Exposición de Motivos, apartado III, último párrafo *in fine*, se lee:

Por último, mención aparte merece la modificación de la Ley 2/2002, de Salud de La Rioja, a fin de adaptar el marco legal riojano vigente en materia de consentimiento informado de personas menores de edad.

No se comprende el alcance de esta alusión. De una primera lectura parece desprenderse que esta Ley de Protección de Menores va a incluir alguna disposición modificando la Ley 2/2002, pero no es así.

Quizá la alusión sea una invitación, emplazamiento, o anuncio de una modificación posterior de la Ley 2/2002.

En cualquier caso, tal alusión debería suprimirse.

2. En el artículo 15, derecho a la protección de la salud, se proponen redacciones alternativas para los apartados 3 y 5, que quedarían de la siguiente manera:

Art. 15.

3. Cualquier actuación en el ámbito de la salud de un menor se efectuará de acuerdo con la praxis profesional sanitaria, respetando las condiciones sobre información y consentimiento informado contenidas en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y en el resto de la normativa sectorial sanitaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/94430	Alegaciones	Solicitudes y remisiones generales	2017/0582508	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Servicio				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Motivación:

La redacción del borrador abarca en un mismo apartado el consentimiento propio, a través de representante, y alusiones a la edad y madurez, siguiendo los requisitos de las últimas reformas (de 2015) de la Ley de Protección Jurídica del Menor y de Ley de Información y Documentación Clínica. Aun así, quedan temas pendientes, como lo referido a ensayos clínicos y a interrupción voluntaria del embarazo, en donde los criterios son de edad.

El texto gana en claridad haciendo una remisión expresa a la normativa sectorial.

Art. 15

5. Los centros sanitarios con pacientes menores hospitalizados procurarán disponer de espacios adecuados para satisfacer sus relaciones familiares, necesidades educativas y tiempo de ocio.

Motivación:

Por cuestión de estilo, y evitar la conjugación del verbo “hospitalizar” en tiempo que no sea el participio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/94430	Alegaciones	Solicitudes y remisiones generales	2017/0582508	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Servicio				
2				